

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 311 Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. IV. Pág. 53814

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38854 PONTEVEDRA

Edicto

Don JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MARTÍN, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 300/12, por auto de fecha 14/12/15 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor XUNQUEIRIÑA, S.L.U., con CIF B-36058527, con domicilio en Lg. de Forxán, 38, A Vichona, Adina, Sanxenxo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

- 1. Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de XUNQUEIRIÑA, S.L.U., con CIF B-36058527, con domicilio en Lg. de Forxán, 38, A Vichona, Adina, Sanxenxo, con los efectos legales inherentes.
- 2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.
- 3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.
- 4. Se acuerda la extinción de la sociedad XUNQUEIRIÑA, S.L.U., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.
- 5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.
- 6. Únase testimonio al expediente y llévese el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Pontevedra, 14 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150055493-1